



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00454-00

En atención al memorial allegado mediante correo electrónico del 11 de octubre de 2023, por medio del cual se reasume el poder otorgado por la parte demandante, el Despacho **RECONOCE PERSONERÍA** a la **Dra. ANGÉLICA MARÍA RANGEL GARCÍA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.095.923.048 de Girón, Santander y portadora de la Tarjeta Profesional No. 255.315 del C.S. de la J. como apoderada judicial de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO DE COLOMBIA LTDA. – COOPRODECOL LTDA.**, demandante dentro del presente trámite, en los términos del poder conferido.

Por otra parte, como quiera que el emplazamiento de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la señora **NUBIA ESTER PEDRAZA OSPINO (Q.E.P.D.)** fue realizado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 13 de octubre de 2023, y que se cumplieron las formalidades del Art. 108 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, es viable proceder a designar como **CURADOR** al siguiente abogado del Registro Nacional de Abogados inscritos para Bucaramanga y su área metropolitana:

ANDREA CAROLINA	SEGURA HERNÁNDEZ	anca.segura@gmail.com
------------------------	-----------------------------	--

Se señalan como gastos procesales al Curador designado, la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09754736bdf487369b8f2b2c13295f395cf01447457c50d7ecbd341bc006b2a5**

Documento generado en 17/11/2023 12:23:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 195 del 20 de NOVIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.